

Expediente: 1027/25

Carátula: **CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GONZALEZ ROBERTO MAXIMILIANO S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **11/07/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27179477160 - CAJA POPULAR, DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN-ACTOR

90000000000 - GONZALEZ, ROBERTO MAXIMILIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 1027/25



H103335755303

JUICIO: "CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN c/ GOMEZ MANUEL ANTONIO s/ ESPECIALES (RESIDUAL)" - Expte. N°1027/25.-

San Miguel de Tucumán, julio de 2025.

1) Por recibidas las presentes actuaciones.

2) En relación al pedido de habilitación de la feria judicial, corresponde señalar que la jurisprudencia ha expresado, que el trámite de una causa durante la misma, es extraordinario, excepcional y de interpretación restrictiva.

En efecto, más allá de los argumentos vertidos en relación a la temporalidad de la interposición, no se verifica que la demora en la tramitación de los mismos pudiera ocasionar perjuicios evidentes a las partes, por lo tanto el pedido de declaración de la presente causa como asunto de feria NO PUEDE PROSPERAR, y así lo declaro.

3) Oportunamente, remítanse las presentes actuaciones a Mesa de Entradas Civil, para su radicación el Juzgado que corresponda, sirviendo la presente de atenta providencia de remisión.-.

BGE 1027/25.

Actuación firmada en fecha 10/07/2025

Certificado digital:

CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.